

## Acuerdo de Concejo N° 002-003-2023

La Punta, 13 de febrero del 2023.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 113-2023) emitida por la Antropóloga María del pilar Fortunic Oliveira; el Memorandum N° 035-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 057-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 006-2023-MDLP-GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 069-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 020-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 081-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:


*"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:*

*a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.*

- 
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

- 
- j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.  
k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los tope máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...)"

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

"Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciable, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de la dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.


Las Donaciones se pueden otorgar hasta un top máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquiera incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados.(...)"

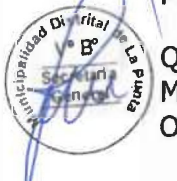
Que, mediante la Carta S/N (Exp. 113-2023) de fecha 10 de enero de 2023, la Antropóloga María del Pilar Fortunici Oliveira invita a la Municipalidad a ser auspiciador de una edición impresa de la lámina biocultural de la isla San Lorenzo y alrededores que incluye al distrito de La Punta. Plantea una edición de mil (1,000) ejemplares, repartiéndose setecientos (700) para la entidad y trescientos (300) para la autora. En la lámina se incluirá el logo de la Municipalidad. Por esto, solicita el auspicio económico de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) que incluye diagramación, impresión, producción, registro de obra en la Biblioteca Nacional, movilidad, autoría, etc, así como también una conferencia sobre el tema;

Que, mediante el Memorando N° 035-2023-MDLP/GDH de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando Nº 057-2023/MDLP/DOPP de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;



Que, mediante el Informe Nº 006-2023-MDLP-GDH de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación la suma total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la Antropóloga María del Pilar Fortunio Oliveira, destinada a cubrir el 50% del costo planteado por la solicitante para la edición impresa de la lámina biocultural de la isla San Lorenzo y alrededores que incluye al distrito de La Punta, toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;



Que, mediante el Memorando Nº 069-2023-MDLP/GM de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 006-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, mediante el Informe Nº 020-2023/MDLP/OAJ de fecha 01 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“resulta PROCEDENTE aprobar la donación de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la Antropóloga María del Pilar Fortunio Oliveira, destinada a cubrir el 50% del costo planteado por la solicitante para la edición impresa de la lámina biocultural de la isla San Lorenzo y alrededores que incluye al distrito de La Punta, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe Nº 006-2023-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente”*;

Que, mediante el Memorando Nº 081-2023-MDLP/GM de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 020-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la donación de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la Antropóloga María del Pilar Fortunio Oliveira, destinada a cubrir el 50% del costo planteado por la solicitante para la edición impresa de la lámina biocultural de la isla San Lorenzo y alrededores que incluye al distrito de La Punta; de conformidad con el Informe Nº 006-2023-MDLP/GDH de fecha 27 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Nº 020-2023/MDLP/OAJ de fecha 01 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

